



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

<b>Punto 1 del orden del día</b>	IOPC/APR17/1/2/1	
<b>Fecha</b>	28 de abril de 2017	
<b>Original</b>	INGLÉS	
<b>Consejo Administrativo del Fondo de 1992</b>	92AC16/92AES21	●
<b>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</b>	92EC68	●
<b>Asamblea del Fondo Complementario</b>	SAES5	●

## EXAMEN DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES

### Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

<b>Sinopsis:</b>	La Comisión de Verificación de Poderes ha examinado los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos los Estados Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario, y presenta el siguiente informe.
<b>Medidas que se han de adoptar:</b>	<u>Consejo Administrativo del Fondo de 1992, Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario</u>  Tomar nota de la información.

### 1 Introducción

1.1 De conformidad con el artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992, del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuado en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, constituyó una Comisión de Verificación de Poderes compuesta por los siguientes cinco miembros y sus representantes:

Ecuador (Capitán Byron Paredes)  
Japón (D. Jotaro Horiuchi)  
Marruecos (Capitán Khalil Bachiri)  
Sri Lanka (D. Senuja Samaraweera)  
Turquía (Dña. Safiye Tecen)

1.2 La Comisión de Verificación de Poderes se reunió los días 24 y 25 de abril de 2017 bajo la presidencia del Capitán Khalil Bachiri (Marruecos).

### 2 Examen de los poderes de los representantes

2.1 Se examinaron los poderes de 62 delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos Estados Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario.

2.2 La Comisión basó sus deliberaciones en los artículos 9 y 11 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992 y en las orientaciones que se recogen en la circular [IOPC/2015/Circ.4](#).

2.3 Los poderes presentados por los siguientes Estados Miembros estaban en regla:

**Comité Ejecutivo del Fondo de 1992**

Colombia	Japón	Países Bajos
Dinamarca	Kenya	Reino Unido
Filipinas	Malasia	República de Corea
Francia	Malta	Singapur
Irán (República Islámica del)	Nueva Zelanda	Trinidad y Tabago

**Otros Estados Miembros del Fondo de 1992**

Alemania	Eslovaquia	México
Angola	España	Nigeria
Antigua y Barbuda	Estonia	Noruega
Argelia	Federación de Rusia	Omán
Argentina	Finlandia	Panamá
Australia	Gabón	Polonia
Bahamas	Georgia	Portugal
Bélgica	Ghana	Qatar
Bulgaria	Grecia	Saint Kitts y Nevis <sup>&lt;2&gt;</sup>
Camboya	India	Sri Lanka
Camerún	Islas Marshall	Sudáfrica
Canadá	Italia	Suecia
China <sup>&lt;1&gt;</sup>	Liberia	Turquía
Chipre	Luxemburgo	Uruguay
Ecuador	Madagascar	
Emiratos Árabes Unidos	Marruecos	

- 2.4 La Comisión de Verificación de Poderes tomó nota de que los poderes presentados por Palau, que participó en las sesiones, no estaban en regla. La Comisión espera que esto será rectificado por la delegación poco después de las sesiones.
- 2.5 La Comisión de Verificación de Poderes quisiera señalar a la atención de los Estados Miembros que algunos Estados continúan enviando sus poderes a la antigua dirección de los FIDAC y al Secretario General de la Organización Marítima Internacional, y no al Director de los FIDAC tal y como estipula la política de los FIDAC en materia de poderes (véase la circular [IOPC/2015/Circ.4](#)).
- 2.6 La Comisión de Verificación de Poderes desea expresar su agradecimiento a los Estados Miembros por la oportuna presentación de los poderes, de conformidad con la política de poderes de los FIDAC.

<sup><1></sup> El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

<sup><2></sup> Los poderes presentados por Saint Kitts y Nevis estaban en regla, pero este Estado no asistió a la 16ª. sesión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, la 68ª. sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 o la 5ª. sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo Complementario.

- 2.7 Los siguientes Estados Miembros del Fondo de 1992 no presentaron poderes y no participaron en la 16ª sesión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, la 68ª sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 o la 5ª sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo Complementario:

Albania	Irlanda	República Árabe Siria
Bahrein	Islandia	República Dominicana
Barbados	Islas Cook	República Unida de Tanzania
Belice	Israel	Samoa
Benin	Jamaica	San Vicente y Las Granadinas
Brunei Darussalam	Kiribati	Santa Lucía
Cabo Verde	Letonia	Senegal
Comoras	Lituania	Serbia
Congo	Maldivas	Seychelles
Côte d'Ivoire	Mauricio	Sierra Leona
Croacia	Mauritania	Suiza
Djibouti	Mónaco	Tonga
Dominica	Montenegro	Túnez
Eslovenia	Mozambique	Tuvalu
Fiji	Namibia	Vanuatu
Granada	Nicaragua	Venezuela (República Bolivariana de)
Guinea	Niue	
Hungría	Papúa Nueva Guinea	

- 2.8 La Comisión de Verificación de Poderes presenta su informe de conformidad con el artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario.

### **3 Medidas que se han de adoptar**

#### Consejo Administrativo del Fondo de 1992, Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita al Consejo Administrativo del Fondo de 1992, al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a que tomen nota de la información que figura en el presente documento.

---